

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA MEDIDA ADMINISTRATIVA COMPLEMENTARIA DE FIN DE AÑO PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.

II. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente.

III. En fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

IV. En virtud de lo señalado en el párrafo previo, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el acuerdo referido en el párrafo anterior.

V. En sesión especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, por el que autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados

del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva y emitió diversas reglas para su desarrollo.

VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020, a través del cual se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

VII. En fecha veintitrés de octubre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expidieron las medidas para evitar el rebrote del virus Sars-Cov2 (COVID-19) en el Estado de Puebla y se ratificaron las demás disposiciones contenidas en los diversos decretos y acuerdos que en la materia se han expedido por el Ejecutivo.

VIII. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-033/2020.

IX. En sesión especial de fecha cuatro de diciembre de la presente anualidad, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-064/2020, a través del cual autorizó medidas administrativas de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

X. Mediante memorándum IEE/DA-1034/2020, suscrito el día veintiuno de diciembre del año que transcurre, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en términos del Acuerdo IEE/JE-064/2020 de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, por el que autoriza medidas administrativas de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2020, considerando que existe suficiencia presupuestal en el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral; por este conducto solicito atentamente a Usted ponga a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva como medida administrativa de fin de año complementaria una previsión presupuestal de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar los gastos que se deriven de la Coordinación de Comunicación Social con los Medios de Comunicación.
...”*

XI. A través del memorándum IEE/SE-2883/2020, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema relativo a la medida administrativa complementaria de fin de año para medios de comunicación, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XII. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

XIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual, el veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el artículo 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. El diverso 95, fracción II del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Por su parte, el artículo 106, fracciones XI y XV, del Código Electoral, señalan que la Dirección Administrativa, tendrá entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

De lo anteriormente señalado se desprende que este Órgano Central, tomando en cuenta el Presupuesto de Egresos aprobado por el Consejo General, así como la disponibilidad presupuestal existente, tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo, la medida administrativa de fin de año complementaria para sufragar los gastos que se deriven de la Coordinación de Comunicación con los medios de comunicación.

En ese orden de ideas, la Dirección Administrativa, considerando la disponibilidad presupuestal, efectuó por conducto del Secretario Ejecutivo, la

propuesta correspondiente a este Órgano Central respecto a la medida administrativa de fin de año complementaria, realizando una previsión presupuestal de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.), tal como se ha señalado en el antecedente X de este documento.

Derivado de lo anterior, en mesa de trabajo previa a la aprobación del presente Acuerdo, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, mencionó que el monto estimado se consideró tomando en cuenta la suficiencia presupuestal del Organismo, por lo que, una vez discutido el punto, esta Junta Ejecutiva determina aprobar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa.

En ese orden de ideas, esta Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la medida administrativa complementaria de fin de año para medios de comunicación, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 4 del presente instrumento.

TERCERO. Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ